

39

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación: 03088792 00000010 Fecha: 28/02/2005 11:50:59 Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO Solicitante : CAMACHO CARDONA ALVARO Folios: 1
--

Señor (a) (es)
CAMACHO CARDONA ALVARO
CARRERA 22 NO. 36-14 BARRIO LA SOLEDAD
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 3921
FECHA No. 24/02/2005
EXPEDIENTE No. 3 88792
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3921

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 03-88792

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 542 del 30 de julio de 2004.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Álvaro Camacho Cardona, quien actúa en nombre propio, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 FEB. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Señor
ÁLVARO CAMACHO CARDONA.
Carrera 22 N° 36 – 14 Barrio La Soledad.
Bogotá D.C. (m)

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 8000-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

04 MAR 2005 SECRETARIA GENERAL

Se notifique oportunamente el contenido

De la presente providencia a

Identificado con la C.C. No.

Entregándole copia de la misma e informándole que

Proceda el recurso de reposición ante el

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Certificación



ayro

Bogotá, Marzo 11 de 2.005

DR. JAIRO RUBIO ESCOBAR
Superintendente de Industria y Comercio

2005-03-11

Apreciado Doctor:

El día 4 de Marzo fui notificado personalmente, de la resolución de declarar abandonada la Patente de mi invención, fruto de varios años de esfuerzo y dedicación. Finalmente, una desafortunada situación económica y los quebrantos de salud que he sufrido, no me permitieron validar la patente de invención a tiempo.

En los últimos meses he estado aquejado de quebrantos de salud y no he tenido los recursos para recibir atención médica. Hasta este mes de Marzo me pudo atender un médico, gracias a que hace 20 días quedé afiliado por Sánitas. Desde Noviembre del año pasado estoy recibiendo una pequeña pensión, que es el único recurso con que cuento en la actualidad, y que apenas me permite vivir decentemente con mi esposa. Durante más de 1 año estuve esperando este beneficio pensional. Tengo una carga de préstamos, que aún no he podido comenzar a cumplir y son varios millones de pesos que debo. En este momento no tengo ningún patrimonio ni algo que me respalde económicamente.

Sobre mi estado de salud, esto fué lo que evaluó el médico: Debo ser operado por unos clavos plantares que no me permiten caminar normalmente. Hay que hacer una evaluación, a través de rayos X, por unos dolores muy agudos que me aquejan en el hombro y la mano izquierda y estoy en espera de una cita con la nutricionista, para que haga una evaluación de los dolores de cabeza continuos y el insomnio que padezco, porque los exámenes de laboratorio arrojaron un alto porcentaje de colesterol y triglicéridos, que me obligan a cambiar de dieta alimenticia, para no depender de las drogas.

Doctor Rubio: Para el examen de patentabilidad, en este momento tengo los \$ 371.000 para consignarlos inmediatamente, si Ud y la Superintendencia de Industria y Comercio me dan esta última oportunidad. *Dependo de la comprensión de Uds en mi caso y me puedan ayudar a sacar adelante el esfuerzo más importante de mi vida. Recorro al corazón y la razón de Uds porque al fin y al cabo su misión es la proteger los derechos de los inventores.*

Gracias de antemano por su atención y colaboración,

PD. Adjunto documentos médicos.


ALVARO CAMACHO CARDONA
CC. 17.061.457 de Bogotá

RESOLUCIÓN 3921

Rad. Exp. No. 03-88782

